

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2018-00025-00)
DEUDOR:	ELVER POLIDORO CASALLAS DUARTE

1. Los documentos aportados por el deudor en reorganización, se tienen por agregados al expediente.

2. Inscribir el auto mediante el que se dispone dar apertura a la solicitud de reorganización presentada por ELVER POLIDORO CASALLAS DUARTE, de fecha 09 de octubre de 2018, en el folio de M. I. 172 49105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Lo anterior, con fundamento en lo normado en el numeral 7 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Librese el correspondiente oficio.

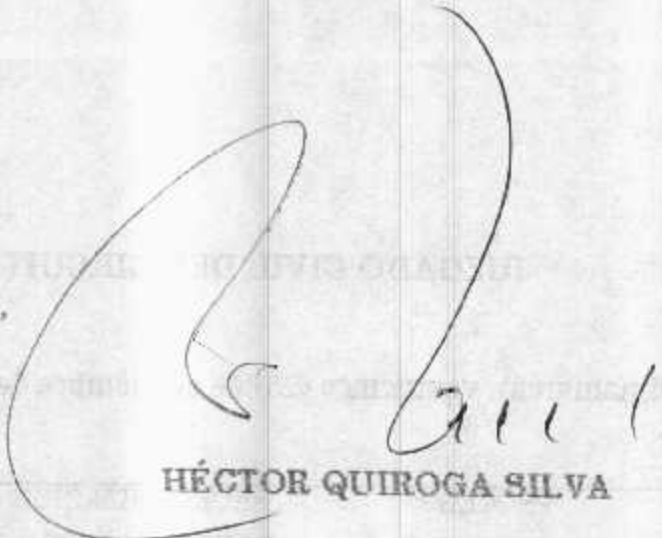
3. La petición elevada por el apoderado judicial del acreedor BANCO DE BOGOTÁ, relacionada a la terminación del proceso por desistimiento tácito SE DENIEGA, por devenir improcedente. Se destaca que la Ley 1116 de 2006 no prevé la aplicación de tal figura procesal en asuntos de la naturaleza del que nos ocupa.

4. Por cuanto la auxiliar de la justicia designada como promotora no ha manifestado la aceptación del cargo, procede su relevo. En consecuencia, se designa como promotor a DAYRON FABIÁN ACHURY CALDERÓN, correo electrónico dayron.achury@gmail.com y dirección: Transversal 70 Sur 67 B - 75 Apartamento 529 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

5. Comunicar al auxiliar de la justicia la designación para que en el término pertinente, manifieste la aceptación del cargo y comparezca a tomar posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA